

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montefrío (Granada).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (GRANADA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 21 m3 trimestre (mínimo)	50.-ptas/m3
Más de 21 m3 hasta 60 m3 trimestre	75.-ptas/m3
Más de 60 m3 en adelante trimestre	110.-ptas/m3
CONSUMO COMERCIAL:	
Hasta 21 m3 trimestre	50.-ptas/m3
Más de 21 m3 en adelante trimestre	75.-ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL:	
Hasta 100 m3 trimestre	60.-ptas/m3
Más de 100 m3 en adelante trimestre	90.-ptas/m3
CENTROS OFICIALES:	
Tarifa única	50.-ptas/m3
OTROS USOS:	
Tarifa única	60.-ptas/m3
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	
Tarifa anual por usuario	2.644.-ptas.

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.991, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gerena (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GERENA (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Hasta 6 m3 mínimo bimestre	100,70.-ptas.
Más de 6 m3 hasta 10 m3 bimestre	26,62.-ptas/m3
Más de 10 m3 hasta 15 m3 bimestre	39,22.-ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 30 m3 bimestre	56,18.-ptas/m3
Más de 30 m3 en adelante bimestre	78,44.-ptas/m3
Canon de contador	36,16.-ptas/bimestre.

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.991, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Compotejar (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR (GRANADA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
Tarifa social. Hasta 5 m3 mes	10,60.-ptas/m3
Consumo normal. Más de 5 m3 hasta 15 m3 mes	23,32.-ptas/m3
Consumo alto. Más de 15 m3 hasta 30 m3 mes	33,92.-ptas/m3
Exceso de consumo. Más de 30 m3 en adelante mes	53,00.-ptas/m3
Cuota de servicio.	127,20.-ptas/por recibo
CONSUMO INDUSTRIAL:	
Hasta 30 m3 mes	23,32.-ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 50 m3 mes	31,80.-ptas/m3
Más de 50 m3 hasta 70 m3 mes	47,70.-ptas/m3
Más de 70 m3 en adelante mes	63,60.-ptas/m3
Cuota de servicio.	318,00.-ptas/por recibo
Canon de contadores, por contador y año, (mantenimiento, limpieza e inspección).	350.-ptas

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.991, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION DE ERRATAS de la Orden de 11 de mayo de 1992, por la que se regulan las subvenciones para la formación de personal al servicio de las Entidades Locales en materia de inversiones públicas. (BOJA 41, de 16.5.92).

Advertida errata en el texto publicado de la referida disposición, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.828, columna 2º, entre las líneas 44 y 45, debe intercalarse, por haberse omitido:

Jaime Montaner Roselló, Consejero de Economía y Hacienda.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de mayo de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de cuatro millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía, 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta

de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3º de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de cuatro millones (4.000.000 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz, con finalidad de financiar la actuación denominada Adquisición Edificios Históricos. Compra Edificio en C/ Barquilla de Lope, nº 2.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: El abono de la subvención se hará efectivo mediante un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder el abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 22 de mayo de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 22 de mayo de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de cuatro millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía, 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3º de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de cuatro millones (4.000.000 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz, con fina-